

**RESOLUCION No. 11 28**

“Por la cual se legaliza una incapacidad y se hace un encargo a un funcionario para que ejerza las funciones del Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar”

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que la funcionaria SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.766.745, quien se desempeña en el cargo de Directora Administrativa y Financiera de este Instituto, informó y adjuntó la copia de la incapacidad medica por quince (15) días, contados a partir del doce (12) de junio de 2017. De conformidad con lo anterior la incapacidad se otorgó hasta el día veintiséis (26) de Junio de 2017.

Que el encargo es considerado una situación administrativa por medio de la cual se designa a un servidor público para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo o realizar actividades inherentes a su cargo.

Que el artículo 34 del decreto 1950 de 1973, establece que “*hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

Que la dinámica de la Administración Pública implica que las actividades no se paralicen por la ausencia de empleados o servidores públicos, razón por la cual surge la necesidad de encargar a un funcionario del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones de Director Técnico Administrativo y Financiero, mientras que dure la ausencia del titular del empleo.

Que realizado el respectivo proceso de verificación, se constató que la señora ALEXANDRA GUERRA TORRES, quién se desempeña en el cargo de Directora Técnica de Cultura de la entidad cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones de la Directora Técnica Administrativa y Financiera, mientras dure su ausencia.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Legalícese la incapacidad médica para laborar, a la señora funcionaria SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.766.745, Directora Administrativa y Financiera de este Instituto, por el término de quince (15) días calendarios contados a partir del día doce (12) de junio de 2017, hasta el día veintiséis (26) de junio de 2017, fecha en que fenece dicha incapacidad.

**SEGUNDO:** Encárguese a la Directora Técnica de Cultura, Señora ALEXANDRA GUERRA TORRES, Código 009, Grado 1 del Nivel Directivo, de las funciones de la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**, por el periodo comprendido entre el doce (12) de junio del 2017 al veintiséis (26) de junio de 2017, desde las cero (00) horas del día lunes doce (12) de junio de 2017 hasta las veinticuatro (24:00) horas del día lunes 26 de junio de 2017, sin desvincularse del cargo que está ejerciendo.

**TERCERO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**CUARTO:** Comunicar la presente resolución a los interesados, con copia a sus respectivas Hojas de Vida, para los fines legales pertinentes.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**12 JUN. 2017**  
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias a los



**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
Directora General ICULTUR

Proyecto: Walker Navarro R. Asesor Jurídico